

**Consultores, S.C.**

**SERVICIOS DE ASESORÍA FISCAL Y FINANCIERA,  
AUDITORÍA Y CONSULTORÍA**

## **Dictamen Contable**

### **Informe sobre la auditoría de los estados financieros**

**Lic. Jorge Manuel Cesar Gómez**  
**Director General**  
**Coahuila Radio y Televisión**

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**  
**Auditor Superior del Estado de Coahuila**

**Dip. Lic. Eduardo Olmos Castro**  
**Presidente de la Junta de Gobierno**  
**H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza**

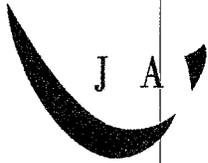
## **Opinión**

Hemos auditado los estados financieros del organismo público denominado "Coahuila Radio y Televisión", que comprenden el estado de situación financiera e informe sobre pasivos contingentes al 31 de diciembre de 2020, el estado de actividades, estado de variación en la hacienda pública, estado de cambios en la situación financiera, estado de flujos de efectivo, estado analítico del activo, estado analítico de la deuda y otros pasivos, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros (desglose, memoria y gestión administrativa) que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la cuestión descrita en la sección *Fundamento de la opinión* de nuestro informe, los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del ente público al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **Fundamento de la opinión**

Durante el ejercicio 2020, la entidad no dio cumplimiento a las obligaciones de carácter fiscal a las que se encuentra sujeto, toda vez, que esta firma de auditoría no obtuvo evidencia del entero y pago de los impuestos correspondientes por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2020, por concepto de ISR Sueldos y Salarios, situación que propicia el pago de recargos y actualizaciones generando un daño patrimonial para la entidad.



**Consultores, S.C.**

**SERVICIOS DE ASESORÍA FISCAL Y FINANCIERA,  
AUDITORÍA Y CONSULTORÍA**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* contables de nuestro informe. Somos independientes del ente público de conformidad con el Código de Ética junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF). Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

#### **Párrafo de énfasis**

Es importante señalar que durante el ejercicio 2020, se detectaron erogaciones al personal clasificado como eventual y que las mismas estaban siendo registradas en cuentas de servicios generales y debieron de ser reclasificadas a las cuentas de servicios personales correspondientes, sin embargo, la entidad no proporciono el formato Excel de nómina, así como la evidencia de las retenciones realizadas y pagadas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), ni se obtuvo evidencia de los CFDI'S correspondientes.

#### **Cuestiones clave de la auditoría**

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, ha sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros contables en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben de comunicar en nuestro informe.

No se presentaron cuestiones clave de la auditoría

#### **Otra Cuestión**

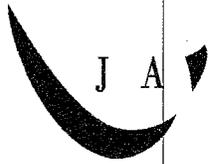
No existen otras cuestiones que informar

#### **Otra información**

La dirección de la entidad es responsable de la otra información. La otra información comprende la información incluida en la Cuenta Pública del ejercicio 2020, pero no incluye los estados financieros contables y presupuestarios ni nuestro informe de auditoría correspondiente.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es la de leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una incorrección material en la otra información por algún otro motivo.



**Consultores, S.C.**

**SERVICIOS DE ASESORÍA FISCAL Y FINANCIERA,  
AUDITORÍA Y CONSULTORÍA**

Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existe una incorrección material en esta otra información, estamos obligados a informar de ello.

Hemos concluido que no existe una incorrección material en la otra información.

**Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros**

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos normativos emitidos por el CONAC, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros contables libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros contables, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad del ente público de existencia permanente, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la existencia permanente y utilizando el postulado básico de contabilidad gubernamental existencia permanente excepto por disposición legal en la que se especifique lo contrario, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno del ente público son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del ente.

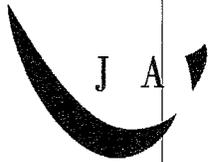
**Responsabilidades del auditor en relación con la auditoria de los estados financieros.**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros contables en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NPASNF siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

JA CONSULTORES S.C

~~C.P.C. JORGE LUIS AGUIBRE CABELLO  
SOCIO DIRECTOR  
CÉDULA: 1437720~~

~~CANDELA No. 1985 COL. REPUBLICA PONIENTE  
SALTILLO, COAHUILA; A 23 DE ABRIL DE 2021~~



**Consultores, S.C.**

**SERVICIOS DE ASESORÍA FISCAL Y FINANCIERA,  
AUDITORÍA Y CONSULTORÍA**

### **Dictamen Presupuestario**

#### **Informe sobre la auditoría de los estados financieros**

**Lic. Jorge Manuel Cesar Gómez**  
Director General  
Coahuila Radio y Televisión

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**  
Auditor Superior del Estado de Coahuila

**Dip. Lic. Eduardo Olmos Castro**  
Presidente de la Junta de Gobierno  
H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza

### **Opinión con salvedades**

Hemos auditado los estados financieros del organismo público denominado "Coahuila Radio y Televisión", que comprenden los estados analíticos de ingresos por clasificación económica, fuentes de financiamiento y rubros de ingresos; los estados analíticos del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación administrativa, económica, objeto del gasto y funcional, correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la cuestión descrita en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, el ejercicio del presupuesto de ingresos y egresos de la entidad, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

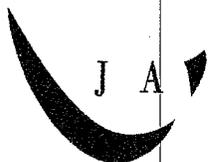
### **Fundamento de la opinión con salvedades**

La entidad denominada "Coahuila Radio y Televisión" no presentó durante el ejercicio 2020 el presupuesto programático correspondiente, el cual contenga en otras: Misión, visión, objetivos, techos presupuestales, impacto social, indicadores y fichas de indicadores, matriz de marco lógico, matriz de riesgos, evaluación de los indicadores etc.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* presupuestales de nuestro informe. Somos independientes del ente público de conformidad con el Código de Ética junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF). Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

### **Párrafo de énfasis**

No existen cuestiones de relevancia que deban de ser detalladas en este párrafo



### **Cuestiones clave de la auditoría**

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, ha sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros presupuestarios en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben de comunicar en nuestro informe.

No existen cuestiones de relevancia que informar

### **Otra Cuestión**

No Existen cuestiones de relevancia que informar

### **Otra información**

La dirección de la entidad es responsable de la otra información. La otra información comprende la información incluida en la Cuenta Pública del ejercicio 2020, pero no incluye los estados financieros contables y presupuestarios ni nuestro informe de auditoría correspondiente.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

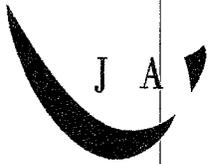
En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es la de leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una incorrección material en la otra información por algún otro motivo.

Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existe una incorrección material en esta otra información, estamos obligados a informar de ello.

Hemos concluido que no existe una incorrección material en la otra información.

### **Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros**

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos normativos emitidos por el CONAC, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros presupuestarios libres de incorrección material, debida a fraude o error.



**Consultores, S.C.**

**SERVICIOS DE ASESORÍA FISCAL Y FINANCIERA,  
AUDITORÍA Y CONSULTORÍA**

En la preparación de los estados financieros presupuestarios, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad del ente público de existencia permanente, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la existencia permanente y utilizando el postulado básico de contabilidad gubernamental existencia permanente excepto por disposición legal en la que se especifique lo contrario, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno del ente público son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del ente.

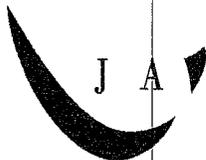
**Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros presupuestarios en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NPASNf siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

JA CONSULTORES S.C

~~C.P.C. JORGE LUIS AGUIRRE CABELLO,  
SOCIO DIRECTOR  
CÉDULA 1437720~~

~~CANDELA No. 1985 COL. REPUBLICA PONIENTE  
SALTILLO, COAHUILA: A 23 DE ABRIL DE 2021~~



**Consultores, S.C.**

**SERVICIOS DE ASESORÍA FISCAL Y FINANCIERA,  
AUDITORÍA Y CONSULTORÍA**

### **Informe del Contador Público Independiente**

**Lic. Jorge Manuel Cesar Gómez**  
**Director General**  
**Coahuila Radio y Television**

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**  
**Auditor Superior del Estado de Coahuila**

**Dip. Lic. Eduardo Olmos Castro**  
**Presidente de la Junta de Gobierno**  
**H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza**

### **Introducción**

Hemos examinado el cumplimiento en materia de emisión, recepción y almacenaje de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del organismo público denominado "Coahuila Radio y Televisión" con base en la legislación y normativa fiscal aplicable, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

### **Alcance**

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento en materia de emisión, recepción y almacenaje de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

### **Fundamento de la opinión**

Nuestro examen por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 reveló los hallazgos relacionados a continuación:

Es importante señalar que durante el ejercicio 2020, se detectaron erogaciones al personal clasificado como eventual y que las mismas estaban siendo registradas en cuentas de servicios generales y debieron de ser reclasificadas a las cuentas de servicios personales correspondientes, sin embargo, la entidad no proporciono el formato Excel de nómina, así como la evidencia de las retenciones realizadas y pagadas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), ni se obtuvo evidencia de los CFDI'S correspondientes.



**Consultores, S.C.**

**SERVICIOS DE ASESORÍA FISCAL Y FINANCIERA,  
AUDITORÍA Y CONSULTORÍA**

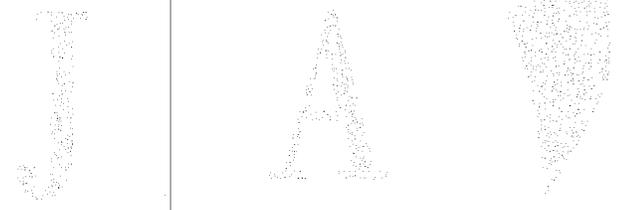
**Opinión**

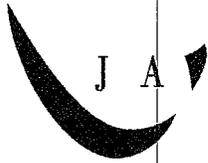
En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de "Fundamento de la opinión (salvedades)", la entidad dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, en materia de emisión, recepción y almacenaje de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

JA CONSULTORES S.C

~~C.P.C. JORGE LUIS AGUIRRE CABELLO.  
SOCIO DIRECTOR  
CÉDULA 1437720~~

~~CANDELA No. 1985 COL. REPUBLICA PONIENTE  
SALTILLO, COAHUILA; A 23 DE ABRIL DE 2021~~





**Consultores, S.C.**

**SERVICIOS DE ASESORÍA FISCAL Y FINANCIERA,  
AUDITORÍA Y CONSULTORÍA**

## **Informe del Contador Público Independiente**

### **Grado de Colaboración de la Entidad para el Cumplimiento de los Objetivos del Control Gubernamental**

**Lic. Jorge Manuel Cesar Gómez**  
Director General  
Coahuila Radio y Televisión

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**  
Auditor Superior del Estado de Coahuila

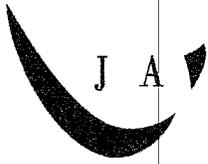
**Dip. Eduardo Olmos Castro**  
Presidente de la Junta de Gobierno  
H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza

Hemos examinado el cumplimiento del “**Coahuila Radio y Televisión**”, con respecto de la cuenta pública del ejercicio 2020, la revisión de la documentación comprobatoria que sustenta los registros contables y presupuestales del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, timbrado de nóminas y expedición de CFDI que correspondan, así como el cumplimiento en materia de Ley de Disciplina Financiera, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Mi responsabilidad para este informe consiste en expresar una opinión acerca del grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos del control gubernamental.

El examen, corresponde a la información a que se debe sujetar el Contador Público en el desarrollo de sus actividades como profesional experto al rendir un informe relativo al examen sobre el cumplimiento de disposiciones específicas y del grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de la función del control Gubernamental, tomando en cuenta la cooperación de la entidad para poder llevar a cabo los procesos de auditoría por parte del Profesional de Auditoría Independiente.

Derivado de nuestro examen por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de d de 2020, la entidad no proporcionó información relativa al control interno del “Coahuila Radio y Televisión”, lo anterior para evaluar la actualización del control interno en todos sus ámbitos de cumplimiento.



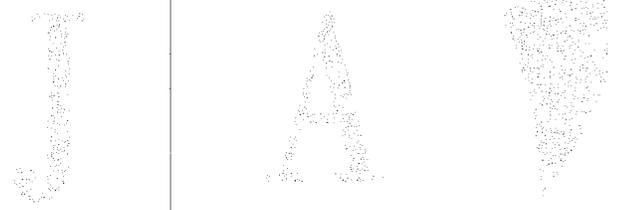
**Consultores, S.C.**

**SERVICIOS DE ASESORÍA FISCAL Y FINANCIERA,  
AUDITORÍA Y CONSULTORÍA**

En mi opinión excepto por lo descrito en el párrafo anterior, el "Coahuila Radio y Televisión" ha dado cumplimiento, en todos los aspectos importantes, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con relación al grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de control gubernamental de la entidad.

**ATENTAMENTE**

~~C.P.C JORGE LUIS AGUIRRE CABELLO  
SOCIO DIRECTOR  
CEDULA: 1437720  
CANDELA No. 1985 COL. REPUBLICA PONIENTE  
SALTILLO, COAHUILA; A 23 DE ABRIL DE 2021~~





**Consultores, S.C.**

**SERVICIOS DE ASESORÍA FISCAL Y FINANCIERA,  
AUDITORÍA Y CONSULTORÍA**

## **Informe del Contador Público Independiente**

**Lic. Jorge Manuel Cesar Gómez**  
Director General  
Coahuila Radio y Televisión

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**  
Auditor Superior del Estado de Coahuila

**Dip. Lic. Eduardo Olmos Castro**  
Presidente de la Junta de Gobierno  
H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza

### **Introducción**

Hemos examinado la situación que guarda el control interno institucional del "Coahuila Radio y Televisión" con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

### **Alcance**

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento del Marco Integrado de Control Interno por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

### **Limitaciones Inherentes**

Debido a las limitaciones inherentes en cualquier control interno, los errores o fraudes pueden ocurrir y no ser detectados. Asimismo, las proyecciones de cualquier evaluación de control interno a una fecha posterior de la revisión están sujetas al riesgo de que los procedimientos puedan llegar a ser inadecuados debido a los cambios de circunstancias, o a que el grado de cumplimiento de los procedimientos pueda deteriorarse.

### **Fundamento de la opinión**

Nuestro examen por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 reveló los hallazgos relacionados a continuación:

El organismo público denominado "Coahuila Radio y Televisión" no presentó evidencia de contar con controles internos por cada uno de los centros de costo o áreas adjetivas o procesos sustantivos con que cuenta o debería contar el organismo, en los cuales se describa la vigencia, fecha de elaboración, rubricas de elaboración, visto bueno y autorización. Por lo que, al no contar con manuales de procedimientos, normas generales u otros ordenamientos jurídicos que regule todos y cada uno de los procesos, cálculos, registros, soportes documentales que justifiquen las erogaciones realizadas por la entidad, revisión, análisis y corrección de errores, no se tiene la seguridad de que los servidores públicos mantengan y demuestren el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de sus funciones y actividades, así como



**Consultores, S.C.**

**SERVICIOS DE ASESORÍA FISCAL Y FINANCIERA,  
AUDITORÍA Y CONSULTORÍA**

una suficiente comprensión del control interno que permita un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad, así como es necesario establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que incluya su identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento, así como un procedimiento por el cual se informe al titular de la entidad la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción por parte de los servidores públicos, es importante poner atención en las deficiencias identificadas y las derivadas del análisis de los reportes emanados de los sistemas de información, los hallazgos de auditoría y de otras revisiones ya que tampoco son oportunamente atendidos, así mismo no se toman las acciones de corrección o mejoramiento con el fin de mantener y elevar su eficacia y eficiencia en el desarrollo de sus funciones.

### **Opinión**

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de "Fundamento de la opinión", la entidad dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, al Marco Integrado de Control Interno por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

JA CONSULTORES S.C.

~~C.P.C JORGE LUIS AGUIRRE CABELLO  
SOCIO DIRECTOR  
CEDULA: 1437720~~

~~CANDELA No. 1985 COL. REPUBLICA PONIENTE  
SALTILLO, COAHUILA A 23 DE ABRIL DE 2021~~